

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE JAÉN POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE INADMITEN A TRÁMITE DETERMINADAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2020.

(MODALIDAD A PYMES ARTESANAS)



Advertido error de hecho en la Resolución de 16 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad de la provincia de Jaén por la que se declara el desistimiento y se inadmiten a trámite determinadas solicitudes de participación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía para el ejercicio 2020 (modalidad A pymes artesanas), publicada en la página web de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad, en la dirección www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad, con fecha 16 de noviembre de 2020, se procede a su oportuna corrección:

En el fundamento de derecho primero;

Donde dice: “Primero.- El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Jaén, correspondiente al domicilio del taller artesano donde se vayan a realizar las actuaciones, que actuará por delegación de la persona titular de la entonces Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 28 de agosto de 2017.”

Debe decir: “ Primero.- El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades de la provincia de Jaén, donde se encuentra el taller artesano donde se van a desarrollar las actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la



Paseo de la Estación, 19
23007 JAÉN
Teléfono: 955063910 Fax: 953013392

| | | | |
|--|-----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN | 23/11/2020 11:33:01 | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | NY1J8FXRDDM24CN6FG6QUL28U3WAA7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |
|  | | | |



concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las Pymes Comerciales y Artesanas.”

En el ANEXO II donde se contiene la relación de personas o entidades solicitantes a las que se inadmite su solicitud:

En lugar de la tabla que recoge la relación de causas de inadmisión:

| RELACIÓN DE CAUSAS DE INADMISIÓN | | |
|---|--|-----------------------|
| CÓDIGO | CAUSA | FUNDAMENTO |
| CAUSA 1 | NO QUEDA ACREDITADA LA CONDICIÓN DE PYME DEL SOLICITANTE. | Art. 5.2.a) |
| CAUSA 2 | NO QUEDA ACREDITADO QUE EJERZA ACTIVIDAD COMERCIAL O ARTESANA EN ANDALUCÍA | Art. 5.2.b) |
| CAUSA 3 | PYMES COMERCIALES. NO SE ENCUENTRA DE ALTA EN NINGUNO DE LOS EPÍGRAFES DEL IAE INCLUIDOS EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA. | Art. 5.2.c).1º |
| CAUSA 4. | PYMES COMERCIALES. SU ACTIVIDAD PRINCIPAL NO ESTÁ ENCUADRADA EN EL ÁMBITO DEL COMERCIO MINORISTA SUBVENCIONADO (ANEXO I DE LA CONVOCATORIA) | Art. 5.2.c).2º |
| CAUSA 5 | PYMES ARTESANAS. NO SE ENCUENTRA DE ALTA EN EL IAE ANTES DE PRESENTACIÓN SOLICITUD | Art. 5.2.d).1º |
| CAUSA 6. | PYMES ARTESANAS. NO ACREDITA SU CONDICIÓN DE ARTESANA. | Art. 5.2.d).2º |
| CAUSA 7 | PROYECTOS EXPANSIÓN. NO SE ACREDITA EL MANTENIMIENTO DE ACTIVIDAD DURANTE UN PERIODO ININTERRUMPIDO DE DOS AÑOS CONTADOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. | Art. 5.2.e) |
| CAUSA 8 | NO APORTA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN OBTENER LA CONDICIÓN DE PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA (ANEXO V SOLICITUD) | Art. 5.4. |
| CAUSA 9 | HA DADO LUGAR POR CAUSA CULPABLE A LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTRATO CON LA ADMINISTRACIÓN | Art. 5.4. |
| CAUSA 10 | NO SE HALLA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL. | Art. 5.4. |
| CAUSA 11 | NO SE HALLA AL CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO | Art. 5.4. |
| CAUSA 12 | HABER SIDO SANCIONADA CON LA PÉRDIDA DE LA POSIBILIDAD DE OBTENER SUBVENCIONES | Art. 5.4. |
| CAUSA 13 | TIENE DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA | Art. 5.4. |
| CAUSA 14 | HABER SIDO SANCIONADA O CONDENADA POR PRÁCTICAS LABORALES DISCRIMINATORIAS | Art. 5.4 y 116.4 LGHP |
| CAUSA 15 | HABER SIDO SANCIONADA EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LA PERSONAS DISCAPACITADAS | Art. 5.4 y 116.4 LGHP |
| CAUSA 16 | INCUMPLE EL RÉGIMEN DE MÍNIMIS PORQUE SUPERA EL LÍMITE DE 200.000 € DE AYUDAS EN 3 EJERCICIOS | Art. 6.3 |
| CAUSA 17 | NINGUNO DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS ENCAJA EN LOS GASTOS SUBVENCIONABLES | Art. 7 |
| CAUSA 18 | EL IMPORTE DE LA INVERSIÓN A REALIZAR NO ALCANZA EL MÍNIMO REQUERIDO EN LAS BASES REGULADORAS. | Art. 4 |

Debe de aparecer la siguiente tabla que contempla las siguiente relación de causas de inadmisión:

| RELACIÓN DE CAUSAS DE INADMISIÓN | |
|---|--|
| | |

Paseo de la Estación, 19
 23007 JAÉN
 Teléfono: 955063910 Fax: 953013392



| | | | |
|--------------|-----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN | 23/11/2020 11:33:01 | PÁGINA 2/3 |
| VERIFICACIÓN | NY1J8FXRDDM24CN6FG6QUL28U3WAA7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |
| | | | |



| CÓDIGO | CAUSA | FUNDAMENTO |
|----------|--|---------------------------------|
| CAUSA 1 | NO QUEDA ACREDITADA LA CONDICIÓN DE PYME DEL SOLICITANTE. | Art. 5.2.a) |
| CAUSA 2 | NO QUEDA ACREDITADO QUE EJERZA ACTIVIDAD COMERCIAL O ARTESANA EN ANDALUCÍA | Art. 5.2.b) |
| CAUSA 3 | PYMES COMERCIALES. NO SE ENCUENTRA DE ALTA EN NINGUNO DE LOS EPÍGRAFES DEL IAE INCLUIDOS EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA. | Art. 5.2.c).1º |
| CAUSA 4. | PYMES COMERCIALES. SU ACTIVIDAD PRINCIPAL NO ESTÁ ENCUADRADA EN EL ÁMBITO DEL COMERCIO MINORISTA SUBVENCIONADO (ANEXO I DE LA CONVOCATORIA) | Art. 5.2.c).2º |
| CAUSA 5 | PYMES ARTESANAS. NO SE ENCUENTRA DE ALTA EN EL IAE ANTES DE PRESENTACIÓN SOLICITUD | Art. 5.2.d).1º |
| CAUSA 6. | PYMES ARTESANAS. NO ACREDITA SU CONDICIÓN DE ARTESANA. | Art. 5.2.d).2º |
| CAUSA 7 | PROYECTOS EXPANSIÓN. NO SE ACREDITA EL MANTENIMIENTO DE ACTIVIDAD DURANTE UN PERIODO ININTERRUMPIDO DE DOS AÑOS CONTADOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. | Art. 5.2.e) |
| CAUSA 8 | NO APORTA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN OBTENER LA CONDICIÓN DE PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA (ANEXO V SOLICITUD) | Art. 5.4. |
| CAUSA 9 | HA DADO LUGAR POR CAUSA CULPABLE A LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTRATO CON LA ADMINISTRACIÓN | Art. 5.4. |
| CAUSA 10 | NO SE HALLA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL. | Art. 5.4. |
| CAUSA 11 | NO SE HALLA AL CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO | Art. 5.4. |
| CAUSA 12 | HABER SIDO SANCIONADA CON LA PÉRDIDA DE LA POSIBILIDAD DE OBTENER SUBVENCIONES | Art. 5.4. |
| CAUSA 13 | TIENE DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA | Art. 5.4. |
| CAUSA 14 | HABER SIDO SANCIONADA O CONDENADA POR PRÁCTICAS LABORALES DISCRIMINATORIAS | Art. 5.4 y 116.4 LGHP |
| CAUSA 15 | HABER SIDO SANCIONADA EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LA PERSONAS DISCAPACITADAS | Art. 5.4 y 116.4 LGHP |
| CAUSA 16 | INCUMPLE EL RÉGIMEN DE MÍNIMOS PORQUE SUPERA EL LÍMITE DE 200.000 € DE AYUDAS EN 3 EJERCICIOS | Art. 6.3 |
| CAUSA 17 | NINGUNO DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS ENCAJA EN LOS GASTOS SUBVENCIONABLES | Art. 7 |
| CAUSA 18 | EL IMPORTE DE LA INVERSIÓN A REALIZAR NO ALCANZA EL MÍNIMO REQUERIDO EN LAS BASES REGULADORAS. | Art. 4 |
| CAUSA 19 | SOLICITUD DUPLICADA | ART.13.5 |
| CAUSA 20 | DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD/DECLARACIÓN ARCHIVO DE LA MISMA | ART.94.1 LEY 39/2015 |
| CAUSA 21 | CAMBIO DE MODALIDAD DE OFICIO | Asignacion nuevo n.º expediente |

Todo lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el art. 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cuál, las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.



EL DELEGADO TERRITORIAL
 Fdo. Francisco Joaquín Martínez Garvín

Paseo de la Estación, 19
 23007 JAÉN
 Teléfono: 955063910 Fax: 953013392

| | | | |
|--------------|-----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN | 23/11/2020 11:33:01 | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | NY1J8FXRDDM24CN6FG6QUL28U3WAA7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

